

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00185 00**

Teniendo en cuenta que el correo que antecede coincide con el informado al momento de presentar la demanda, por secretaría, procédase a la notificación del mandamiento de pago al demandado en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, otorgándole el término de ley para ejercer su defensa.

En todo caso, se advierte al demandado que, atendiendo la cuantía del proceso, su concurrencia al proceso deberá darse por intermedio de apoderado judicial.

Notifíquese (2),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 086 de fecha 8 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfabd82a407973cab7b492f2620f74afc77b101a2f4a72987134639e2c719bff**

Documento generado en 06/06/2023 08:25:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**